



V LEGISLATURA NÚM. 186

25 de septiembre de 2001

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

## SUMARIO

### RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de fecha 6 de septiembre de 2001, sobre convocatoria de concurso-oposición para la selección de personal para su contratación laboral fijo, con la categoría de analista.

Página 2

### RÉGIMEN INTERIOR

*Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de fecha 6 de septiembre de 2001, sobre convocatoria de concurso-oposición para la selección de personal para su contratación laboral fijo, con la categoría de analista.*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el

Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, del Acuerdo de la Mesa de fecha 6 de septiembre de 2001, sobre convocatoria de concurso-oposición para la selección de personal para su contratación laboral fijo, con la categoría de analista.

En la Sede del Parlamento, a 11 de septiembre de 2001.-  
EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, Antonio Sanjuán Hernández.  
Vicepresidente primero.

**ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2001 POR EL QUE SE CONVOCÁ CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA SU CONTRATACIÓN LABORAL FIJO, CON LA CATEGORÍA DE ANALISTA.**

Encontrándose vacante una plaza de Analista del Grupo II del Parlamento de Canarias, la Mesa de la Cámara, en reunión de fecha 6 de septiembre de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 e) de las Normas de Gobierno Interior, acuerda convocar una plaza de analista por el procedimiento de concurso-oposición, acceso libre, con arreglo a las siguientes

**B A S E S**

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria y régimen jurídico.**

a) Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral fijo por el sistema de concurso-oposición, turno libre, de una plaza de Analista, Grupo II del Parlamento de Canarias.

b) La presente convocatoria queda sujeta a las bases de la misma y se regirá por las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias (BOC nº 39, de 26/03/97), supletoriamente, por la Ley territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado.

c) El contrato laboral se formalizará al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Al citado contrato de trabajo y a la situación jurídica originada por el mismo, le será de aplicación la normativa señalada en el apartado a), la legislación laboral vigente, y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás disposiciones legales y reglamentarias en esta materia.

d) El personal que se contrate quedará sometido al período de prueba previsto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

**SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.**

Para poder participar en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener 18 años cumplidos y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Informática de Sistemas o Ingeniero Técnico de Gestión.
- d) No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que impida el desempeño de las funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**TERCERA.- Solicitudes de participación en las pruebas selectivas.**

a) Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán dirigir solicitud al Secretario General del Parlamento de Canarias, en instancia según modelo que se acompaña como **anexo II** a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en la sede de esta Institución (calle Teobaldo Power, 5), en el Registro Auxiliar, de lunes a viernes, laborales, de 9:00 a 14:00 horas.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

c) A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, se acompañará el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente.

d) El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria será de DOS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS (2.233), equivalentes a 13,42 euros, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, actualizado conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001, mediante ingreso o transferencia a la cuenta del Parlamento de Canarias en la entidad Caja General de Ahorros de Canarias –Caja Canarias– (2065/0008/77/1114000045), haciendo constar como observación la indicación "Concurso-Oposición plaza de Analista del Parlamento de Canarias".

El importe de la tasa sólo podrá ser devuelto, previa solicitud del interesado, en el caso de no ser admitido al proceso selectivo por no reunir los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. En todo caso, es requisito imprescindible acompañar a la instancia de solicitud el resguardo justificativo del abono de la tasa.

**CUARTA.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Parlamento dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será expuesta en los tablones de anuncios del Parlamento, se indicará el plazo de subsanación de los defectos que, en los términos del artículo 71 de la ya citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes

excluidos, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Los aspirantes que no subsanen los defectos dentro del plazo que se establezca y justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del concurso-oposición. Los aspirantes cuya solicitud inicial fuera defectuosa e insten la subsanación de los defectos en el plazo establecido, recibirán la notificación, en el domicilio que figure en la solicitud de participación, de la Resolución de la Presidencia en la que se les declare incluidos o finalmente excluidos de la lista de admitidos.

#### QUINTA.- Tribunal Calificador.

a) El Tribunal Calificador se compone de cinco miembros, teniendo cada uno de ellos un suplente y estará integrado, en todo caso, por un Presidente y un Secretario.

b) La designación de los miembros del Tribunal Calificador, así como de los suplentes, se realizará por la Mesa de la Cámara, debiendo publicarse la misma en el *Boletín Oficial de Canarias* con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas. El Tribunal Calificador quedará integrado de la siguiente forma:

- **Presidente:** El Presidente de la Cámara o miembro de la Mesa en quien delegue.

##### - Vocales:

- El Letrado-Secretario General del Parlamento de Canarias, Letrado o funcionario del grupo A.

- Dos Vocales de titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

- **Secretario:** Un funcionario del grupo A, que preste servicios en el Parlamento de Canarias.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes.

c) El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros titulares o suplentes, siendo necesaria en todo caso la asistencia del Presidente y del Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el Título II del Capítulo V de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias y en el Título II del Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Los miembros del Tribunal y, en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría cuarta en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, con un número máximo de veinte (20) asistencias por cada miembro del Tribunal.

A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de las sesiones del Tribunal y de las personas asistentes a las mismas.

e) Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la reiterada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubieren desarrollado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de ingreso en las distintas Administraciones, dentro de los cinco años anteriores a la publicación de aquellas en la que hayan de intervenir, debiendo notificar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias a la Mesa del Parlamento de Canarias.

f) El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas en los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en su especialidad técnica, actuando con voz pero sin voto.

El Presidente del Parlamento podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

g) Tendrán representación ante el Tribunal las centrales sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias que tengan representación en el Parlamento de Canarias, así como el delegado de personal laboral de la Cámara.

#### SEXTA.- Desarrollo del sistema selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases:

##### I.- FASE DE OPOSICIÓN.

Consistirá en dos pruebas, ambas de carácter eliminatorio, según se especifica a continuación:

###### Primer ejercicio.

Consistirá en la contestación de un cuestionario de 100 preguntas de tipo test del temario que se recoge como **anexo I** a estas bases, dirigido a apreciar las aptitudes y conocimientos de los aspirantes.

El cuestionario tendrá dos partes:

a) 75 preguntas de carácter técnico basadas en la parte especial del temario.

b) 25 preguntas sobre la parte general del temario.

El cuestionario estará formado por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas.

Para pasar al siguiente ejercicio será necesario superar éste.

###### Segundo ejercicio.

Constará de una prueba objetiva consistente en uno o varios supuestos de carácter práctico, dirigidos a apreciar la capacidad de los opositores para el desarrollo de las tareas del puesto de trabajo al que aspiran y basado en los contenidos del temario que figura en el **anexo I**, parte especial.

La resolución del supuesto o supuestos se efectuará por los opositores realizando un informe en el que se detalle el diseño y forma de aplicación de la solución técnica adoptada como idónea para los mismos. El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 3 horas.

**II.- FASE DE CONCURSO**

Esta segunda fase consistirá en la valoración del currículum vitae de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los aspirantes que superen la fase de oposición, serán requeridos por el Tribunal Calificador para que en el plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de los resultados de dicha fase, presenten currículum vitae que recoja sus datos personales, académicos y profesionales, acompañado de fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los mismos.

El máximo de puntuación en esta fase será de 3 puntos.

Los méritos a valorar son:

- Experiencia profesional en las Administraciones Públicas en puestos de la misma categoría profesional que el solicitado: máximo 0,75 puntos a razón de 0,03 puntos por mes de servicio, despreciándose las fracciones.
- Cursos, jornadas y otras titulaciones relacionadas con las funciones a realizar: máximo 0,75 puntos conforme al siguiente baremo:

- 0,2 puntos por cursos de duración igual o inferior a 20 horas.
- 0,3 puntos por cursos con duración superior a 20 horas.
- 0,05 puntos más si el curso citado se ha realizado con aprovechamiento.

Sólo se valorarán los cursos y jornadas organizados por centros oficiales de formación.

- Cursos de formación en técnicas informáticas: máximo 0,75 puntos, según el baremo expresado anteriormente.
- Titulaciones: máximo 0,75 puntos a razón de 0,15 puntos por Doctorado, 0,15 por poseer otra Diplomatura Universitaria y 0,45 puntos por otro título superior universitario.

**SÉPTIMA.- Calificación de la fase oposición.**

Los ejercicios de la fase oposición se calificarán de la siguiente forma:

a) Primer ejercicio: Se calificará entre 0 y 100 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 50 puntos. Las contestaciones se valorarán en la forma siguiente:

- Cada respuesta correcta suma 1 punto.
- Cada respuesta errónea resta 0,5 puntos.
- Cada respuesta en blanco o nula (más de una respuesta por pregunta) suma 0 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará entre 0 y 100 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 60 puntos.

b) La puntuación de la fase de oposición será la suma de los puntos obtenidos en las dos pruebas realizadas.

c) Superada la fase de oposición, la nota obtenida en la misma se sumará a la puntuación obtenida en la fase de concurso.

d) El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

**OCTAVA.- Lugar de celebración, comienzo y desarrollo de los ejercicios.**

a) El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la Resolución prevista en la base cuarta, párrafo primero, de las presentes bases. Desde la publicación de las presentes bases en el

*Boletín Oficial de Canarias* y el comienzo del primer ejercicio deberán transcurrir, como mínimo, un mes.

b) Las sucesivas convocatorias se efectuarán por el Tribunal mediante Resolución de su Presidente, que se expondrá al público en los tablones de anuncios en la sede del Parlamento de Canarias. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de cada ejercicio.

En todo caso, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales entre la total conclusión de un ejercicio y el comienzo del siguiente.

c) El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "N", según establece la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 12 de marzo de 2001 (BOE nº 65, de 16/03/01), siendo convocados los aspirantes en único llamamiento para cada ejercicio, quedando decaídos en su derecho los que no concurren a realizar los ejercicios.

d) Los aspirantes deberán concurrir a los ejercicios provistos de su correspondiente Documento Nacional de Identidad. En cualquier momento, los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

e) Corresponde a los miembros del Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases.

**NOVENA.- Relación de aprobados.**

Finalizados todos los ejercicios y realizada la corrección de los mismos, el Tribunal expondrá, en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de la finalización del último ejercicio, una lista con la puntuación otorgada a cada aspirante en cada ejercicio y la suma de todas ellas, que determinará el orden final de los mismos.

En caso de empate, el Tribunal deberá resolverlo atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica.

Dicha lista estará debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del Presidente del Tribunal y quedará expuesta en la sede del Parlamento de Canarias.

Vistos los resultados finales, el Tribunal Calificador declarará aprobados por orden de puntuación un número de aspirantes que, como máximo, será el de plazas convocadas, el cual integrará la propuesta de contratación.

**DÉCIMA.- Propuesta de contratación.**

La propuesta de contratación, junto con las Actas del Tribunal y demás documentación del proceso selectivo serán elevadas, a través del Secretario General, a la Mesa de la Cámara.

**UNDÉCIMA.- Aportación de documentación.**

a) Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador deberán presentar en el Registro Auxiliar de la Cámara, en el plazo de veinte (20) días naturales desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base décima,

mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

a.1) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad.

a.2) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo.

a.3) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base segunda, letra d), de las presentes bases.

a.4) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas según modelo que se incorpora como **anexo III** a estas bases.

b) Quienes tuvieran la condición de personal al servicio de la Administración Pública estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

c) Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá formalizarse contrato laboral alguno y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se formulará la propuesta de contratación según el orden de puntuación a favor de quienes, como consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

d) Presentada de conformidad toda la documentación, se celebrará el contrato de trabajo fijo, previa las formalidades administrativas legalmente previstas.

#### Duodécima. - Régimen de impugnaciones.

a) El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

b) Contra la presente convocatoria y sus bases, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que los haya dictado según lo establecido en la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo establecido en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

En la Sede del Parlamento, a 6 de septiembre de 2001.-  
LA SECRETARIA PRIMERA, M<sup>a</sup> Luisa Zamora Rodríguez.  
VºBº: EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

## A N E X O I

### T E M A R I O

#### PARTE GENERAL

**TEMA 1.-** La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

**TEMA 2.-** La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

**TEMA 3.-** Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Defensor del Pueblo.

**TEMA 4.-** El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

**TEMA 5.-** El Poder Judicial. El principio de la unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

**TEMA 6.-** Organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: su significado. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

**TEMA 7.-** El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Personal funcionario y personal laboral. Selección y provisión de puestos de trabajo. Especial referencia a la función pública parlamentaria.

**TEMA 8.-** El Parlamento de Canarias. Naturaleza, composición y funciones. Sistema electoral. La Diputación Permanente.

**TEMA 9.-** El Reglamento del Parlamento de Canarias: estructura y contenido. Procedimiento de reforma.

**TEMA 10.-** Los Diputados. Derechos y deberes. Estatuto jurídico. Los Grupos Parlamentarios.

**TEMA 11.-** La Presidencia y la Mesa del Parlamento. Designación, período de mandato y cese. Competencias. La Junta de Portavoces.

**TEMA 12.-** Las Comisiones. Composición. Clases. Competencias. La Presidencia de las Comisiones. Las Ponencias. Pleno.

**TEMA 13.-** El funcionamiento del Parlamento de Canarias. El orden del día. Las sesiones. Los debates. Las votaciones. La disciplina parlamentaria.

**TEMA 14.-** La Administración Parlamentaria. La Secretaría General. Las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias. El personal del Parlamento de Canarias.

**TEMA 15.-** El Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Gobierno de Canarias. Consejerías del Gobierno de Canarias.

**TEMA 16.-** El Consejo Consultivo de Canarias. El Diputado del Común. La Audiencia de Cuentas de Canarias.

#### PARTE ESPECIAL

**TEMA 1.-** Concepto de ciclo de vida y fases del mismo. Análisis de requerimientos. Modelo entidad relación. Descomposición Funcional. Diagrama de flujo de datos. Modelos lógicos y estructura modular.

**TEMA 2.-** Metodología de planificación y desarrollo de sistemas MÉTRICA. Técnicas.

**TEMA 3.-** Conceptos básicos del paradigma OOP.

**TEMA 4.-** Bases de datos. Diccionarios de datos. SQL. Diseño y creación de bases de datos.

**TEMA 5.-** UML. Objetos y Clases. Relaciones y jerarquías de clases. Diagramación.

**TEMA 6.-** Motores de búsqueda e indexación. Técnicas de Indexación y Búsqueda.

**TEMA 7.-** XML. Estructura de los documentos. Elementos, atributos y relaciones. DTD's. Enlaces. Manejo y presentación.

**TEMA 8.-** Interfaces de usuario. Diseño de interfaces de usuario. GUI. Los hipertextos como interfaz de usuario.

**TEMA 9.-** Desarrollo de aplicaciones en entornos gráficos. Lenguajes visuales. La Ofimática como interfaz de usuario. Entornos cliente-servidor. ODBC y ADO.

**TEMA 10.-** Desarrollo de sitios WEB. Diseño de páginas WEB. Lenguaje HTML y lenguajes de script. CGI.

**TEMA 11.-** Redes de área local. Sistemas operativos de red. Servicios que proveen. Administración de redes de área local. Gestión de datos y usuarios. Redes TCP/IP. Conceptos y utilidades.

**TEMA 12.-** Redes Intranet y Extranet. Concepto, estructura y características.

**TEMA 13.-** Intranets y Sistemas de información. Elementos para construir Intranets. HTML y aplicaciones para las Intranets.

**TEMA 14.-** Internet. Localización de recursos. Conexión y acceso. Políticas de seguridad. Cortafuegos. Detección de intrusos.

**TEMA 15.-** La Seguridad en la informática y las comunicaciones.

**TEMA 16.-** Flujo de trabajo y gestión de expedientes.

**TEMA 17.-** Desarrollo y elaboración de planes de contingencia.

**A N E X O II****MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS  
PARA EL INGRESO COMO LABORAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS**

CONCURSO-OPOSICIÓN AL PUESTO DE ANALISTA, GRUPO II, DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

CONVOCATORIA DE FECHA: .....

.....  
*(primer apellido)*.....  
*(nombre)*.....  
*(segundo apellido)*Sexo .....  
Nacionalidad .....  
Domicilio .....  
Población .....Fecha de nacimiento .....  
DNI nº .....  
Teléfono: .....**TÍTULOS ACADÉMICOS**.....  
.....  
.....**CENTRO QUE LOS EXPIDIÓ**.....  
.....  
.....

D./Dña. ...., con DNI nº ..... declaro bajo mi responsabilidad no haber sido separado/a, ni despedido/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Y para que conste, firma la presente en .....

(Lugar y fecha)  
(Firma)**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.**

### A N E X O III

D./Dña. ...., con DNI nº ....., declara bajo juramento (o promete) que no ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Y para que conste, firma la presente en .....

(Lugar y fecha)  
(Firma)

.....•••••.....